



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 15 de febrero de 2023

RES. SAGyP N° 56/23

VISTO:

El TEA A-01-00000034-1/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 487/21, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Presidente Julio A. Roca 538/546/550, por el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2021 y el 20 de noviembre de 2024.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con la Sra. Susana Beatriz Bosco, DNI N° 5.327.092, en su carácter de Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia y en representación de la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires, el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que atento con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y el 20 de noviembre de 2023, el cual se acordó en la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000.-) por todo concepto (v. Adjuntos 15228/23 y 15230/23).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. PRV 4280/22 y Nota SAGyP 212/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 5818/23, 5819/23, 5820/23.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 17713/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11775/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá establecer el valor del canon locativo mensual para el segundo año de alquiler de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Presidente Julio A. Roca 538/546/550, comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y el 20 de noviembre de 2023, ambos días inclusive, en la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 20193/23.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador del mentado inmueble, y citarlo para la firma de la adenda correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la adenda al contrato de locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Presidente. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires, que como Adjunto 20193/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2023, ambos días inclusive.

Artículo 3°.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos quinientos cincuenta y dos mil (\$ 552.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a las partidas presupuestarias 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador del mentado inmueble, y citarlo para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 56/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023- 40 Años de Democracia

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 516/530, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la C.A.B.A., Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), conforme la Resolución CM N° 304/22, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por , DNI N°, en su carácter de , en adelante “**LA LOCADORA**”, conjuntamente como “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Adenda al Contrato de Locación por la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el primer piso del inmueble sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar el canon locativo mensual correspondiente al segundo año del contrato, con vigencia desde el 21 de noviembre de 2022 al 20 de noviembre de 2023, ambos días inclusive, en la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000.-), por todo concepto.

SEGUNDO: **LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, dejando en claro que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2023.